

**COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**  
**ACTA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA No 12 DE 2020**

FECHA: 29 de octubre de 2020

HORA: 7:00 am - 8:10 am

**ASISTENTES:**

<b>Directivo</b>	<b>Cargo</b>
Ana María Aristizábal Osorio	Subsecretaria de Gestión Institucional y presidenta del CIGD
José Rafael Vecino Oliveros	Director Administrativo
Martha Liliana Soto Iguarán	Directora de Gestión del Talento Humano
Germán Humberto Medellín Mora	Director de Contratación
Tatiana Piñeros Laverde	Directora Financiera
Germán Alexander Aranguren	Director Jurídico
Daniel René Camacho Sánchez	Asesor de Despacho
Miguel Ángel Cardozo Tovar	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Secretario Técnico del CIGD

**INVITADA PERMANENTE:**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Lady Johanna Medina Murillo	Jefe Oficina de Control Interno

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de quorum
2. Propuesta techo verde
3. Propuesta modificación anexo resolución 783 de 2018
4. Aprobación baja de bienes
5. Solicitud anexo aclaratorio para el acta 12 de 2019 del CIGD
6. Propositiones y varios

## DESARROLLO Y CONCLUSIONES

El doctor Miguel Ángel Cardozo Tovar Secretario Técnico, da la bienvenida y agradece la asistencia a la sesión virtual del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y procede a verificar quorum.

### 1. Verificación del quorum

Directivo	Cargo	Asiste
Ana María Aristizábal	Subsecretaria de Gestión Institucional y presidente del CIGD	SI
José Rafael Vecino Oliveros	Director Administrativo	SI
Jorge Bernardo Gómez Rodríguez	Director de Tecnologías e Información	NO
Martha Liliana Soto Iguarán	Directora de Gestión del Talento Humano	SI
Germán Alexander Aranguren	Director Jurídico	SI
Germán Humberto Medellín Mora	Director de Contratación	SI
Tatiana Piñeros Laverde	Directora Financiero	SI
Daniel René Camacho Sánchez	Asesor de Despacho	SI
Paola Andrea Chacón	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	NO
Lady Johanna Medina Murillo	Jefe Oficina de Control Interno	SI
Miguel Ángel Cardozo Tovar	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Secretario Técnico del CIGD	SI

Teniendo quorum deliberatorio con la asistencia virtual de 8 miembros del comité con derecho a voto, se da inicio de la sesión.

### 2. Propuesta techo verde

El doctor Miguel Ángel Cardozo Tovar, jefe Oficina Asesora de Planeación, indica que la propuesta a presentarse tiene que ver con la adecuación de la zona del cuarto piso como un espacio de techos verdes, como actividad del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.

Toma la palabra la doctora Ana María Aristizábal y solicitó dejar este punto para otra ocasión por cuanto se tiene pensado articular esta estrategia con otra propuesta del despacho.

### 3. Propuesta modificación anexo resolución 783 de 2018

Toma la palabra Jessica Paola Vargas Castro profesional de la Subsecretaría de Gestión Institucional, quien informó la propuesta de reorganizar los equipos técnicos de gestión y desempeño de la Secretaría Distrital de Gobierno, para apoyar en la implementación y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, teniendo en cuenta que los anteriores grupos no han funcionado como se esperaba; por lo que esta

propuesta se estructura con base en los temas que deben ser liderados e implementados en la entidad, y no por dimensiones del modelo MIPG, quedando de la siguiente manera:

<b>NOMBRE EQUIPO TÉCNICO</b>	<b>TEMAS</b>	<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL EQUIPO TÉCNICO</b>	<b>INTEGRANTES</b>
<b>Rendición de cuentas y participación</b>	Formulación y seguimiento a los planes de acción anuales de Rendición de cuentas y participación	Subsecretaría de Gestión Institucional	Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Comunicaciones
<b>Gestión del Conocimiento e innovación</b>	Formulación y seguimiento de las acciones para la implementación de la política de gestión del conocimiento de MIPG	Oficina Asesora de Planeación	Dirección de Tecnologías e Información
<b>Integridad</b>	Formulación y seguimiento al plan de acción anual de Integridad	Dirección de Gestión del Talento Humano	Oficina Asesora de Comunicaciones Subsecretaría de Gestión Institucional
<b>Gestión de Conflictos de interés</b>	Formulación y seguimiento al plan de acción anual de gestión de conflictos de interés	Dirección de Gestión del Talento Humano	Subsecretaría de Gestión Institucional Dirección Jurídica Oficina asesora de planeación Oficina Asesora de Comunicaciones
<b>Sistema de gestión ambiental</b>	Formulación y seguimiento a las estrategias para el sostenimiento y mejoramiento de sistema de gestión ambiental de la entidad	Oficina Asesora de Planeación	Dirección Administrativa Dirección de Gestión del Talento Humano Dirección de tecnologías e información Oficina Asesora de Comunicaciones

El doctor Miguel Ángel Cardozo Tovar, Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, explica que la resolución establece que se pueden crear nuevos equipos técnicos de acuerdo con las necesidades para la implementación de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Finalmente, somete a aprobación de los integrantes que tienen voz y voto la propuesta modificación anexo Resolución 783 de 2018.

Los integrantes con voz y voto aprueban la modificación anexo Resolución 783 de 2018.

#### 4. Aprobación baja de bienes

Toma la palabra el doctor José Rafael Vecino Oliveros, Director Administrativo y presentó los antecedentes para la baja de bienes donde se realizaron las siguientes acciones:

1. El responsable del Almacén adelantó la organización y clasificación de los bienes depositados en el Almacén General de la Secretaría Distrital de Gobierno, ubicado en la bodega de Paloquemao, bodega 7 de agosto y bodega sótano 2; teniendo en cuenta el estado del bien, el grado de obsolescencia, deterioro o desgaste de los bienes.
2. Se determinó por parte del Área de Inventarios que de acuerdo con los documentos soporte de ingreso de los bienes clasificados y organizados, son propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y no hacen parte de ningún comodato.
3. Se realizó por parte de los profesionales de la Dirección Administrativa asignados a planta física y apoyo a la supervisión del contrato de extintores y de la Dirección de Tecnologías e Información, la revisión y diagnóstico de bienes muebles, monitores y extintores.

Así mismo realizó la descripción de los de los bienes y el valor según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	VALOR HISTORICO
Equipo de computación	Monitores	17	\$ 490.386,00
Equipo y máquina de oficina	Planotecas	2	\$ 271.429,00
Equipo de recreación y deporte	Mesa de billar	1	\$ 29.857,00
Herramienta y accesorios	Extintores	25	\$ 341.097,00
Muebles y enseres	26 archivadores, 13 mesas, 13 paneles, 10 puestos de trabajo, 2 puntos ecológicos, 53 sillas, 18 superficies, 4 tandem	139	\$ 12.192.819,00
	<b>TOTAL</b>	<b>184</b>	<b>\$ 13.325.588,00</b>

El doctor José Rafael Vecino Oliveros, informó el concepto de baja para bienes muebles, el cual se transcribe a continuación: *los elementos presentan daños irreversibles, daños en que los cambios de piezas son dispendiosos de encargar o conseguir, daños en que las piezas de otros elementos no fueron suficientes para ponerlos en uso nuevamente, estéticas obsoletas y no acordes con el lenguaje institucional actual, por motivos ergonómicos en donde el mueble o silla no cumple con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, el uso subutilizado del área en almacén*

central ocupando un gran volumen de este mismo, para la entidad es más oneroso poner en funcionamiento estos elementos, genera gastos administrativos de bodegaje, no corresponden al mobiliario que tiene la entidad en este momento, ya terminaron su vida útil al servicio.

En relación a los monitores se determinó que presentan obsolescencia tecnológica, que fueron renovados en su momento por equipos nuevos, presentan deterioro histórico y su vida por uso y funcionamiento ha disminuido considerablemente. En lo que respecta a los extintores fueron sometidos a su respectiva prueba la cual determinó que estos deben ser condenados (dados de baja) ya que no se encuentran en condiciones para realizar su recarga y ponerlos en funcionamiento.

Mediante conceptos técnicos remitidos por los profesionales de la Dirección Administrativa, se indica en relación de los bienes muebles y extintores que, de conformidad con lo previsto Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital (Resolución No. 001 / 2019), se deben dar de baja, por lo cual se emite el siguiente concepto motivado por: Los elementos son Inservibles por daño total o parcial.

INSERVIBLES (Numeral 5.2.2.1):	
Por daño total o parcial	x
Por deterioro histórico	
Por salubridad	

Mediante concepto técnico remitido por la Dirección de Tecnología e Información, se indica en relación de los monitores que, de conformidad con lo previsto Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital (Resolución No. 001 / 2019), se deben dar de baja, por lo cual se emite el siguiente concepto motivado por obsolescencia, por cambio o renovación de equipos y por deterioro de equipos.

<b>NO ES ÚTIL PARA LA ENTIDAD (Numeral 5.2.1.1):</b>	<b>INSERVIBLES (Numeral 5.2.2.1):</b>		
Estando en condiciones de prestar un servicio		Por daño total o parcial	
Por obsolescencia	x	Por deterioro histórico	x
Por cambio o renovación de equipos	x	Por salubridad	
Por cambios institucionales			

La destinación final bienes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" corresponde a la Secretaría Distrital de Gobierno la publicación de los elementos dados de baja en su página web y entregarlos a la entidad que manifieste el interés de recibirlos.

Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título

gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Una vez finalizada la intervención, el doctor Miguel Cardozo somete a aprobación de los integrantes que tienen voz y voto dar de baja a los bienes que fueron relacionados.

Los integrantes con voz y voto aprueban dar de baja los bienes.

## 5. Solicitud anexo aclaratorio para el acta 12 de 2019 del CIGD

Toma la palabra el doctor José Vecino Oliveros, Director Administrativo e informa que, en la sesión del 19 de diciembre de 2019, se presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la justificación y la relación para dar de baja un total de 383 bienes de control administrativo por valor de \$88'511.656 y según consta en Acta No. 12 de esa sesión, se aprobó dar de baja la cantidad de bienes de control administrativo por valor indicado, pero por error humano involuntario los valores reales son 832 bienes de control administrativo por la suma de \$ 86'756.418.

Este error involuntario en la presentación realizada en ese momento por la Dirección Administrativa se debió a que se incluyó dos veces un mismo elemento, dentro de los bienes de control administrativo, el scanner con placa 50426 por valor de \$1'755.238.

En la Resolución No. 1664 del 31 de diciembre de 2019, por la cual se ordena la baja de estos elementos, los valores se encuentran correctos, es decir 282 bienes de control administrativo correspondientes a la suma de \$86'756.418 y no a \$88'511.656 como se evidencia en el acta No. 12 del CIGD del día 19 de diciembre de 2019,

Se aclara que el error se presentó en la presentación y por lo tanto en el acta 12 de 2019.

De acuerdo con el hallazgo de la Contraloría, se requiere que el comité apruebe la corrección del acta número 12 de 2019 del CIGD por duplicidad de placa y el valor adicional para dar de baja.

Considerando que en el punto 5 del Acta del CIGD No. 12 del 2019, se aprobó la baja de 383 bienes de control administrativo por valor de \$88'511.656, se hace necesario aclarar la respectiva Acta en el sentido de que los bienes a dar de baja corresponden a 382 bienes de control administrativo por valor de \$ 86'756.418, en concordancia con lo dispuso en la Resolución No. 1664 del 31 de diciembre de 2019 *“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina el destino final de los mismos.”*

Toma la palabra la doctora Lady Johanna Medina Murillo y solicita que los soportes de los bienes de baja hagan parte integral del acta.

Toma la palabra el doctor Germán Alexander Aranguren, Director Jurídico y comentó que por tratarse de un hallazgo de un ente de control es procedente realizar el ajuste al acta número 12 de 2019, teniendo en cuenta los argumentos de la Constitución Política sobre la presunción de buena fe de las actuaciones de los servidores públicos, así mismo teniendo en cuenta la Ley 1437 de 2011, artículo 45 corrección de errores formales por lo cual considera que este comité puede atender la recomendación del ente de control, y de conformidad a la presentación que realiza por el Doctor José Rafael Vecino, aceptar la aclaración de la cantidad y del valor dado de baja de los elementos en la vigencia 2019.

Una vez finalizadas las intervenciones el doctor Miguel Ángel Cardozo Tovar, Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, somete a aprobación de los integrantes que tienen voz y voto realizar anexo aclaratorio para el acta 12 de 2019.

Los integrantes con voz y voto aprueban realizar el anexo aclaratorio para el acta 12 de 2019.

## **6. Propositiones y varios**

La doctora Tatiana Piñeros Laverde, directora financiera comenta que con la entrada en vigencia de bogdata el pago a los contratistas que entraron producto de una cesión, requiere un procedimiento nuevo, el cual consiste en anular los registros presupuestales del contrato inicial y volver a expedir un CRP a nombre del cesionario, por lo cual se requiere realizar la modificación de las instrucciones que hacen parte del sistema de gestión de la entidad, es decir, se requiere trabajar con la Oficina Asesora de Planeación para ajustar el documento y publicar la nueva versión.

Ante la petición de la doctora Tatiana Piñeros Laverde, toma la palabra el doctor Miguel Ángel Cardozo Tovar le informó que la Oficina Asesora de Planeación estará presta para cualquier acompañamiento técnico o metodológico que se requiera.

Siendo las 8:17 am y agotado el orden día se da por terminada la sesión.

**Compromisos**

<b>Descripción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha</b>
Realizar el anexo aclaratorio al acta No. 12 de 2019, para firma de la presidente y secretario técnico del CIGD y publicarlo en la intranet como las actas.	Oficina Asesora de Planeación	Mes de noviembre de 2020
Realizar la actualización de las Instrucciones para modificaciones contractuales, Código: GCO-GCI-IN015.	Dirección Financiera, Subsecretaria de Gestión Institucional y Oficina Asesora de Planeación	Noviembre y diciembre de 2020



**ANA MARÍA ARISTIZÁBAL OSORIO**  
Presidente



**MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR**  
Secretario Técnico Comité

**ANEXO ACLARATORIO ACTA 12 DE 2019  
COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 29 de octubre de 2020, se reunió de manera virtual mediante la aplicación Teams y aprueba que se haga el presente anexo aclaratorio para el acta 12 de 2019.

Dentro del orden del día de la sesión No. 12 de 2020, el punto cinco (5) incluyó “Solicitud anexo aclaratorio para el acta 12 de 2019 del CIGD”, requerido por la Dirección Administrativa de la entidad, realizando las siguientes precisiones:

Teniendo en cuenta que la entidad tiene un hallazgo administrativo por parte de la Contraloría, por diferencias en las cifras de cantidad y valor histórico de los bienes dados de baja de acuerdo con el acta de la sesión 12 de 2019 del CIGD y la Resolución 1664 del 31 de diciembre de 2019 “*Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina el destino final de los mismos*”, la manera de esclarecerlo, es a través del presente anexo, que explica las cifras del acta 12 de 2019 del CIGD, que fueron las mismas indicadas por la Dirección Administrativa durante la presentación de ese momento.

En la sesión del 19 de diciembre de 2019, se presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la justificación y la relación para de baja un total de 383 bienes de control administrativo por valor de \$88'511.656 y según consta en Acta No. 12 de esa sesión, se aprobó dar de baja la cantidad de bienes de control administrativo por valor indicado, pero por error humano involuntario los valores reales son 832 bienes de control administrativo por la suma de \$ 86'756.418.

Este error involuntario en la presentación realizada en ese momento por la Dirección Administrativa fue que incluyó dos veces un mismo elemento, dentro de los bienes de control administrativo, el scanner con placa 50426 por valor de \$1'755.238.

En la Resolución No. 1664 del 31 de diciembre de 2019 “*Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina el destino final de los mismos*”, por la cual se ordena la baja de estos elementos, los valores se encuentran correctos, es decir 282 bienes de control administrativo correspondientes a la suma de \$86'756.418 y no a \$88'511.656 como se evidencia en el acta No. 12 del CIGD del día 19 de diciembre de 2019.

Se aclara que el error se presentó en la presentación y por lo tanto en el acta 12 de 2019.

Los miembros del comité con derecho a voto aprueban realizar este anexo aclaratorio, indicando que dado que hace la corrección en la cantidad y el valor histórico final, sobre la presunción de buena fe de las actuaciones de los servidores públicos, y que teniendo en cuenta la Ley 1437 de 2011, artículo 45 corrección de errores formales, se atiende la recomendación del ente de control, y de conformidad con la justificación realizada por el Doctor José Rafael Vecino, Director Administrativo, que aclara la cantidad y del valor dado de baja de los elementos en la vigencia 2019.

En constancia de lo anteriormente expresado se firma.



**ANA MARÍA ARISTIZÁBAL OSORIO**  
Presidente



**MIGUEL ÁNGEL CARDOZO TOVAR**  
Secretario Técnico Comité

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

Código: GDI - GPD – F030  
Versión: 03  
Vigencia:  
29 de enero de 2020  
Caso HOLA: 88824



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.